



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2018430001375 DE

22 de febrero de 2018

Por medio de la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria cede a favor del Colector de Activos Públicos CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., nueve (9) obligaciones con corte junio 30 de 2016 generadas por concepto de multas, mediante Acta de incorporación N° 11 Entrega N° 12 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales conferidas en los artículos 2, 29 y 365 de la Constitución Política de Colombia; en los artículos 1 y 5 de la Ley 1066 de julio 29 de 2006, Ley 6 de 1992, artículos 823 a 843 del Estatuto Tributario y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Ley 454 de 1998 dispone: "...Créase la Superintendencia de la Economía Solidaria como un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera..."

Que el artículo 34 de misma ley, establece que: "...El Presidente de la República ejercerá por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, las funciones serán asumidas por esta Superintendencia, mediante el establecimiento de una delegatura especializada en supervisión financiera..."

Que el artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, estableció que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben ceder a CISA S.A., mediante convenio interadministrativo, sus carteras provisionales y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva para que las gestione; además, que la cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida podrá ser entregada en administración a CISA S.A.

Que el artículo 238 de la Ley 150 de 2011, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, señala que a partir de su expedición "...las entidades públicas del orden nacional, con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al Colector de Activos Públicos CISA, para que las gestione..."

Que el 09 de junio de 2015 el Gobierno Nacional expidió el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 a través de la Ley 1753 de 2015, Ley que en su artículo 163 modificó el Art. 238 del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y dispuso a tenor literal "Movilización de Activos: A partir de la Expedición de la presente Ley, las entidades Públicas del Orden Nacional con excepción de las entidades Financieras de carácter Estatal, las Empresas industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Solidarias Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender los inmuebles que no requieran para el ejercicio de sus funciones y la cartera con más de ciento ochenta



(180) días de vencidas, al Colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA) para que este la Gestione (...)"

Que el Decreto 047 de 2014, reglamentó el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y dictó otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos, entre estas la venta de cartera de naturaleza coactiva a favor de CISA S.A.

Que, en cumplimiento a la normatividad señalada anteriormente, la Superintendencia de la Economía Solidaria, celebró los contratos interadministrativos CM 015 -2012- CL-076-2012 y CM -022-2012 de fechas 26 de julio de 2012 y 31 de agosto de 2012.

Que en desarrollo de dichos contratos se realizó proceso de valoración de nueve (9) obligaciones, sobre las cuales se presentó oferta de compra por parte del Colector de Activos Públicos CISA S.A, entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue aceptada por esta Superintendencia.

Que la cartera objeto de cesión, tiene más de ciento ochenta (180) días de vencida, no tiene el carácter de coactiva y fue evaluada por CISA S.A., teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional a través del Decreto 4054 del 31 de 2011.

Que a efectos de materializar la cesión conforme lo previsto en el contrato interadministrativo CM - 022-2012 suscrito el 31 de agosto de 2012, se adelantará la entrega de los expedientes que contienen una obligación clara expresa y actualmente exigible.

Que la cesión de derechos a que hace referencia el presente acto se encuentra consagrada en el artículo 1959 del Código Civil.

En virtud de lo expuesto y en acatamiento de las normas aquí citadas se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CEDER a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.**, con Nit No. 860042945-5, domicilio en la Calle 63 No. 11 -09 de la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5460400, Email: cisa@cisa.gov.co, todos los derechos económicos y prerrogativas tanto principales como accesorias contenidas en cada una de las siguientes Resoluciones, constituidas en títulos ejecutivos susceptibles de cobro, mediante las cuales se impone sanción económica por concepto de multas:

Nº	Nº C.C. O NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	Nº DE OBLIGACIÓN (RESOLUCIÓN SANCION)	FECHA SANCIÓN
2	9003556751	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL	20143500012615	4/12/2014
24	8305123558	INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO EDUCAR SALUD	20143500010375	21/10/2014
35	8301245868	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GA COOP	2015320006255	15/07/2015
36	19266650	RIGOBERTO HERREÑO GARCÍA	20142200010535	22/10/2014
37	19452209	JOSE REINALDO COY DOMINGUEZ	20142200010505	22/10/2014
76	8110116356	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESELAVA	20143500010365	21/10/2014
94	19332505	JOSÉ OMAR RAMÍREZ CHAPARRO - COOACUEDUCTO	20142200010495	22/10/2014
103	30280037	GLORIA INÉS VILLEGAS GIRALDO- COOCALPRO	2015220002785	17/03/2015
104	4450671	JOSÉ EBERARDO ROJAS GONZÁLEZ	2015220002835	17/03/2015

ARTICULO SEGUNDO. - Tener como beneficiaria de las anteriores Resoluciones mediante las cuales se impone sanción económica por concepto de multas, a **CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.**, quien asume todos los derechos y obligaciones derivados de las mismas.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2018430001375 DE 22 de febrero de 2018

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web www.supersolidaria.gov.co, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a cada entidad solidaria y persona natural incluida en el listado de la parte resolutive de este proveído, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndose que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite conforme lo estipula el art 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
22 de febrero de 2018

VICTORIA AMALIA JATTIN MARTINEZ
Secretaria General

Proyectó: AYDEE TRUJILLO BAQUERO

Revisó: